



## ACUERDO PLENARIO

México, Distrito Federal, dieciséis de febrero de dos mil siete.-----

-----**C O N S I D E R A N D O:**-----

---I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley en materia electoral, deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;-----

---II. Que acorde con las disposiciones constitucionales invocadas, el artículo 128 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 222 del Código Electoral del Distrito Federal, disponen que el Tribunal Electoral del Distrito Federal es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional para la solución de controversias en esta materia, dotado de plena jurisdicción y que tiene a su cargo garantizar que los actos y resoluciones de las autoridades electorales del Distrito Federal, se sujeten al principio de legalidad;-----

---III. Que de conformidad con lo precisado por el numeral 130 del Estatuto de Gobierno y 1º, párrafos primero y segundo, inciso f) del Código Electoral local, la organización del Tribunal Electoral, su

## ACUERDO NÚMERO 035/2007

competencia, los procedimientos para la resolución de los asuntos que son de su conocimiento y los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios en la materia, serán los que determinen dicho Estatuto y las leyes, reiterando que las disposiciones contenidas en el ordenamiento legal de la materia, son de orden público y de observancia general en el territorio de esta entidad;-----

---IV. Que de conformidad con el artículo 3º, párrafo primero, del Código Electoral antes invocado, la aplicación de las normas contenidas en dicho ordenamiento corresponde, entre otros órganos, al Tribunal Electoral del Distrito Federal, en su respectivo ámbito de competencia, teniendo la obligación de preservar su estricta observancia y cumplimiento;-----

---V. Que en relación con lo anterior, el artículo 223, párrafo primero del Código de la materia, dispone que el patrimonio del Tribunal Electoral del Distrito Federal es inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente apruebe la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el presupuesto de Egresos del Gobierno de esta entidad. Asimismo, dicho numeral, en su párrafo segundo, señala que esta Institución se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, del Estatuto de Gobierno, las del propio Código y las del Reglamento Interior, como ordenamientos que rigen en el ámbito de este Órgano



Jurisdiccional;-----

--- **VI.** Que con base en tales disposiciones el veintiséis de diciembre de dos mil seis, fueron designados los ciudadanos Miguel Covián Andrade, Alejandro Delint García, Armando Ismael Maitret Hernández, Adolfo Riva Palacio Neri y Darío Velasco Gutiérrez como Magistrados Propietarios del Tribunal Electoral del Distrito Federal, quienes el treinta de diciembre del dos mil seis rindieron la protesta al cargo conferido ante el Pleno de la Asamblea Legislativa local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entrando en funciones el dieciocho de enero del presente año;-----

---**VII.** Que los artículos 133 del Estatuto de Gobierno y 224, inciso d) del Código Electoral local, establecen entre otras cuestiones que los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal, durarán en su encargo ocho años improrrogables;-----

---**VIII.** Que conforme al artículo Octavo Transitorio del Decreto de reformas al Código Electoral local, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el diecinueve de octubre de dos mil cinco, la integración del Tribunal en los términos expuestos en el Considerando que antecede, entró en vigor a partir de la designación de los Magistrados Electorales en el año 2007;-----

---**IX.** Que asimismo, el Libro Séptimo del Código Electoral del Distrito Federal, precisa la organización y funcionamiento del Tribunal

## ACUERDO NÚMERO 035/2007

Electoral del Distrito Federal, a cuyo efecto, los diversos Títulos y Capítulos que lo conforman, consignan las normas generales vinculadas con los Magistrados Electorales, el Pleno, el Magistrado Presidente, el Secretario General, el Secretario Administrativo, la Contraloría Interna, las Coordinaciones y demás personal auxiliar y administrativo que integre este Órgano Jurisdiccional;-----

---X. Que en esa tesitura, el artículo 232 Bis del Código Electoral de esta Entidad Federativa, dispone que el Tribunal contará con una Contraloría Interna, la cual gozará de autonomía para el ejercicio de sus funciones y será el órgano encargado de fiscalizar el manejo, custodia y aplicación de los recursos del propio Tribunal, así como para instruir los procedimientos y, en su caso, aplicar las sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y cuyas atribuciones se encuentran previstas en el numeral 232 Ter del ordenamiento reglamentario en cuestión;-----

---XI. Que por su parte, el Reglamento Interior de este Tribunal, en su artículo 75, señala los requisitos que se deben cumplir para ocupar el cargo de Contralor Interno de este Órgano Jurisdiccional, mismo que será nombrado por el máximo Órgano Decisorio, de entre la terna que al efecto propongan los integrantes del Pleno;-----

---XII. Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Pleno de este Tribunal determina designar a la licenciada Gloria Athié Morales como titular de la Contraloría Interna de esta Institución, con efectos a partir



del dieciséis de febrero del año en curso, en virtud de que la profesionista en comento, cumple con los requisitos previstos en el Considerando que antecede. Asimismo, la aludida servidora pública, rindió la protesta de ley ante el Pleno de este Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;-----

---XIII. Que para asegurar la eficacia del presente Acuerdo, se instruye al Secretario General a efecto de que comunique el contenido de la presente determinación plenaria a todas y cada una de las áreas que integran este Tribunal, para los efectos legales y administrativos conducentes.-----

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente-----

----- **ACUERDO:** -----

-

**PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento de la licenciada Gloria Athié Morales como titular de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Distrito Federal, con el cúmulo de atribuciones, obligaciones y derechos inherentes a dicho cargo;-----

**SEGUNDO.** El nombramiento de mérito, surtirá sus efectos a partir del dieciséis de febrero de dos mil siete, en virtud de que la licenciada Gloria Athié Morales rindió su protesta de ley ante el Pleno de este Órgano Colegiado, en términos de lo dispuesto en

el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y -----

**TERCERO. Comuníquese el contenido de este Acuerdo, en los términos señalados en el Considerando XIII de la presente determinación plenaria. -----**

Así, por unanimidad lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien con fundamento en lo dispuesto en los artículos 230, inciso j) del Código Electoral del Distrito Federal y 23, fracción XVII del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, autoriza y da fe.-----

---

**MIGUEL COVIÁN ANDRADE  
MAGISTRADO PRESIDENTE**

---

**ALEJANDRO DELINT GARCÍA  
MAGISTRADO**

---

**ARMANDO ISMAEL MAITRET  
HERNÁNDEZ  
MAGISTRADO**



ACUERDO NÚMERO 035/2007

---

**ADOLFO RIVA PALACIO NERI**  
**MAGISTRADO**

---

**DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ**  
**MAGISTRADO**

**DOY FE**

---

**LIC. GREGORIO GALVÁN RIVERA**  
**SECRETARIO GENERAL**